

RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 17 MAR 2021

“Por la cual se socializan los lineamientos para la adopción de decisiones de los procesos policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 1º, literal j del Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 637 de 2016 y el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto Distrital 860 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1801 de 2016 organizó el sistema nacional de autoridades de policía dentro de las que se encuentran los miembros de la Policía Nacional, los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía y las Autoridades Administrativas Especiales de Policía.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con el propósito de propiciar las condiciones necesarias para la garantía de los derechos y libertades en el marco de una sana convivencia.

Que el conocimiento sobre los criterios y argumentos definidos en las segundas instancias constituyen un importante precedente para que las primeras instancias adopten decisiones garantizando el derecho a un trato igual ante similares condiciones de hecho.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 411 de 2016 la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el

“Por la cual se socializan los lineamientos para la adopción de decisiones de los procesos policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Que además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene como función liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

Que adicionalmente, la Secretaría de Gobierno tiene como otra de sus funciones la de conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019.

Que las Inspecciones y las Corregidurías Distritales de Policía hacen parte de la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía que ejerce la función de segunda instancia para los asuntos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 de 2019.

Que la coordinación de la función de policía de las Inspecciones y Corregidurías Distritales de Policía por parte del Secretario Distrital de Gobierno tiene directa relación con la resolución de recursos en la segunda instancia atribuida a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, de conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 860 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objetivo. Adoptar el documento guía para la toma de decisiones de las autoridades policivas del Distrito Capital, con el propósito de orientar y unificar las decisiones de las primeras instancias, el cual estará publicado en el micrositió dispuesto por la Secretaría de Gobierno para su consulta.

PARAGRAFO. El documento síntesis de la Líneas Decisionales de la segunda instancia, será el que publique y actualice la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución será aplicada por las autoridades de

“Por la cual se socializan los lineamientos para la adopción de decisiones de los procesos policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

policía de primera y segunda instancia del Distrito Capital, en lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Parámetros. Las Autoridades de Policía de primera instancia, en la adopción de las decisiones tendrán como criterio orientador las líneas decisionales que desarrollen las segundas instancias.

Las líneas decisionales serán determinadas por las segundas instancias ante la resolución de problemas jurídicos que plantean controversias entre extremos de decisión sobre hechos similares.

Una vez identificada una línea decisional que pudiese aplicarse al caso concreto, la autoridad policiva que conozca del asunto, en consideración de la autonomía funcional, profesional y legal de esta, podrá apartarse de la misma, argumentando las razones para el efecto.

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Bogotá el documento síntesis de la Líneas Decisionales de la segunda instancia, para consulta de ciudadanos y autoridades policivas, y los pronunciamientos que sirvieron para la unificación de criterios estarán disponibles en formato digital. Dicho documento deberá ser actualizado periódicamente.

ARTÍCULO 5. Capacitación. La Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, realizará un proceso de capacitación a las autoridades de Policía del Distrito Capital, con el fin de promover la unificación de los criterios decisionales de los procesos policivos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.,

17 MAR 2021

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: José David Riveros Namén – Subsecretario de Gestión Local
Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico
Revisó: Andrés Felipe Cortés Restrepo- Director para la Gestión Administrativa Especial de Policía
Proyectó: Edith Guerrero- Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía
Felipe Baquero- Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía
María Fernanda Parada- Subsecretaría de Gestión Local